ACEPTACION DE LA OFERTA N°MA-CPS-2026-109

Señor

CAPITAL INVER S.A.S
NIT: 901912627 1
RL: ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ
CC: 1.030.611.372
Diagonal 24 N° 7 - 48
Tel: 3108709705
Email: capitalinver022@gmail.com
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MA-MC-014-2026

El Municipio de Anolaima Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el 28 de mayo de 2026, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada. En consecuencia, las condiciones se describen a continuación:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="4">PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA 6° FERIA DEL CAFÉ “PORQUE ANOLAIMA TAMBIEN ES CAFÉ” EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA.”</td></tr>
<tr><td>CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS</td><td colspan="4"><table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>90100000</td><td>Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>80141600</td><td>Gestión de eventos</td></tr>
<tr><td>3</td><td>81141600</td><td>Logística</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td colspan="4">El valor se establece en la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($19.185.900,00) M/CTE., de acuerdo a la propuesta que forma parte integral del presente, tal y como se establece a continuación:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th colspan="2">DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>IVA</th><th>VALOR PROMEDIO UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MUG</td><td>MUG O POCILLO ELABORADO EN MATERIAL CERÁMICO DE ALTA RESISTENCIA, APTO PARA BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS, CAPACIDAD DE 15 ONZAS. ACABADO LISO, SUPERFICIE ESMALTADA, BORDES UNIFORMES Y ASA ERGONÓMICA QUE FACILITE SU MANIPULACIÓN Y USO CONTINUO, GARANTIZANDO NITIDEZ, DURABILIDAD DEL ESTAMPADO Y RESISTENCIA AL LAVADO.</td><td>UNIDAD</td><td>20</td><td>19%</td><td>$ 28.560</td><td>$ 571.200,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			DISEÑO IMPRESIÓN SUBLIMADA O TÉCNICA EQUIVALENTE DE ALTA CALIDAD, CON DISEÑO ENTREGADO POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO.					
	2	SONIDO	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO PA TIPO LINE ARRAY COMPUESTO POR 2 BAJOS DOBLES, 4 MEDIOS BAJOS DOBLES, 2 MONITORES DE PSIO, MASTERS 2 AMPLIFICADORES, CONSOLA, MICROFONOS Y LUCES PARA LOS DIAS 06 Y 07 DE JUNIO.	DIA	2	0%	$ 1.300.000	$ 2.600.000,00
	3	REFRIGERIO	SÁNDWICH COMPUESTO POR PAN TIPO FRANCÉS DE 12 CM DE LARGO CON TRES REBANADAS DE JAMÓN DE CERDO, TRES REBANADAS QUESO TIPO MOZARELA Y VEGETALES COMO TOMATE, LECHUGA, EMPACADO EN BOLSA DE PAPEL PARAFINADO O ALUMINIO Y BEBIDA TIPO GASEOSA DE 250 ML EN EMPAQUE NO RETORNABLE.	UNIDAD	300	8%	$ 16.200	$ 4.860.000,00
	4	PONCHO	PONCHO EN ALGODÓN COLOR BLANCO CRUDO CON BORDADO (DISEÑO ENTREGADO POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO))	UNIDAD	55	19%	$ 54.740	$ 3.010.700,00
	5	PRESENTACION ARTISTICA	PRESENTACION ARTISTICA COMPUESTA POR SHOW CON VEHICULO WILLYS ACROBATICO PARA EL DIA 07 DE JUNIO DE 2026. INCLUYE TRASLADO.	UNIDAD	1	0%	$ 8.144.000	$ 8.144.000,00
							TOTAL	**$ 19.185.900,00**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	FECHA	OBJETO DEL GASTO	RUBRO	VALOR
330	27 de Abril de 2026	1702009.1100.2.3.2.02.02.009.149	FERIA CAFETERA-ALIANZA ESTRATEGICA CON ENTIDADES TALES COMO CAMARA DE COMERCIO Y PROCOLOMBIA ENFOCADA AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO	$25.000.000
	TOTAL			**$ 25.000.000**

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de **CINCO (05) DÍAS,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Se tendrá como sede principal el Municipio de Anolaima Cundinamarca.

El Municipio de Anolaima, cancelará el Valor del contrato de la siguiente manera: Luego del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, se cancelará Un (01)

FORMA DE PAGO	único pago correspondiente al valor total de las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista. El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (10) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. 2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato en los casos que se requiera. 3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.

	5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	A. Suministrar los elementos relacionados, en los lugares, fecha y hora señalados por el supervisor. B. Los insumos y/o elementos deben estar en perfectas condiciones y cumplir con las especificaciones técnicas de los productos. C. Cumplir con el objeto del contrato a satisfacción del Municipio dentro del plazo establecido y responder por su calidad. D. Garantizar la atención oportuna a los requerimientos que se presenten por parte del supervisor en cuanto a la calidad del servicio. E. Suministro de refrigerios para los participantes de la feria del café, preparados con insumos de óptima calidad y excelente presentación, servidos en sitio, empacado de manera individual y bebida, Incluye el servicio de transporte

	y distribución de acuerdo al cronograma establecido y directriz del supervisor. F. Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue y descargue o similares que se ocasionen en razón del cumplimiento del objeto contractual. G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto al municipio y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. H. Avisar oportunamente a El Municipio, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato I. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **J. DE ALIMENTACIÓN** K. Los alimentos deberán tener excelente presentación, cumplir con las normas de higiene y manipulación de alimentos. L. Los alimentos deben estar frescos, ser de primera calidad y preparados con personal que cuente con certificación para la manipulación de alimentos. M. El contratista o su representante deberán asistir a las reuniones que el supervisor del contrato solicite para programar y confirmar los servicios de alimentación que se requiere.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato. 7. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. 8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

<table>
<tr><td>SUPERVISIO N</td><td>La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el señor alcalde, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del Municipio, y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

▪ Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados a los contratos y convenios.
▪ Asegurar que el contratista cumpla con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato.
▪ Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución de los contratos.
▪ Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas.
▪ Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias.
▪ Prestar el apoyo que requiera el contratista en aquellas situaciones de orden institucional para la adecuada ejecución del objeto del contrato.
▪ Velar por el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental para los contratos en los que apliquen.
▪ Ejercer seguimiento al cumplimiento de las políticas y acuerdos referentes a seguridad de la información en los contratos, según aplique y velar por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de propiedad del Municipio de Anolaima.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) smmlv	Igual al periodo de ejecución del contrato.
CESION Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio de Anolaima, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO		
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida		
VIGENCIA DEL CONTRATO	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) MESES MÁS.		
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación**: 1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por la aseguradora **4)** Los anexos del presente proceso		
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Anolaima. para constancia se firma en Anolaima Cundinamarca, el cuatro (04) de junio de 2026.		
MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	CARLOS ALEXYS GONZALE CHACÓN - ALCALDE MUNICIPAL.	Se entiende suscrito electrónicamente el SECOP II	
CONTRATISTA:	CAPITAL INVER S.A.S NIT: 901912627 1 RL: ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ CC: 1.030.611.372 Diagonal 24 N° 7 - 48	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II	
Revisó:	César Augusto Robles Ferrer-Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos		
Elaboró:	María Camila Suárez Rivera – Profesional Contratista - Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos		